Boletin 200

Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Sacretarios reci-ban los números del Bolarin que correspondan distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permencera hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuiderán de conservar los Bolz-

Tinks coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOCES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial à 7 posetas 50 céntimos el trimastre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, paga- rán oficialmente; asimismo cualquier anuncio condos al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de presta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertacorniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago de 25 céntimos de pesete, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

18

пì

ç-

'nΙ

20

ie

ίο

n-

ΕĖ

lo

20

11

q-

li–

ıil

۸.

de ar

io,

de

ń

la,

jo

Ιa

e,

en.

A-

ıs.

(Gaceta del dia 13 de Marso.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q.D.G.) y SS, AA, RR, las Sermas, Señoras Princesa de Astúrias e Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Dofia Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Done Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE POMENTO.

Negociado de Obras públicas.-Carreteras

Decidido por el Ministerio de Fomento que se proceda a la formacion del expediente de segregacion del plan general de carreteras del Estado, de la de tercer orden de Villafranca del Bierzo al ferro-carril de Ponferrada à la Coruña, en razon a estar pròxima á terminaruna linea férrea entre los puntos extremos de la referida carretera y de una longitud casi igual y paralele en una zona muy estrecha, he acordado,

conforme con lo prevenido en el artículo 9.º del reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, dar conocimiento al público de tal resolucion por medio de este Bolerin oficial, y conceder un plazo de 30 dias para que los Ayuntamientos de los pueblos que atraviese la línea y todos los particulares que se crean interesados manificaten las observaciones que estimen convenientes en pro o en contra de la misma; entendiéndose que una vez trascurrido dicho término no será admitida ninguna de las que se produzcan, y que el proyecto aprobado que sirvede base a la formacion de diche expediente se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno durante el plazo fijado, para que pueda examinarse por el público y mejor fundar las reclamaciones que sa presentan.

Leon 9 de Marzo de 1883.

El Gobernador. Enrique de Mesa.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Eduardo

se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 26 del mos de Febrero á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Perla, sita en término del pueblo de Valdarganas, Ayuntamiento de La Ercina, y linda al E. con ladera de Miradojos y llamada de Trampai, S. el cauto de San Pclayo, O. con el montico y N. con canto de la teja y canto de la rapoen; hace la designacion de 🛌 citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el cerro de Valdarganas donde aparece una cruz figurada en el terreno, desde dicho punto se mediran

al E. 600 metros, 350 al S., 700 al O., y 350 al N., quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud siu perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria. vigente.

Leon 8 de Marzo de 1883.

Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

Mee or Noviewage

Extracto de la cuenta del mes de Noviembre correspondiente al año económico de 1882 à 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 3 del actual y que se inserta en el Bo-LETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAP.

Panizo Luengos, vecino de Oceja, I Primeramente son cargo las existencias que resultaron en

Day St.

garget microscopia.

CLASTFICACION.

ingri a € This	2.7	6 G		
Enla Depositaria provincia	i Ka oro y pista 41 .	200 (2) 45.5	272 71	954
En la Depositaria del Insi	itiito	.012 111	460 64	
En la de la Escuela Norm	1812 :	3 Millouis (1974)	514 10	56.737 20
En la del Hospicio de Leo	n 2535	6	971 45	50.(81 ZV
En la del de Astorga		!	568 81	
Eñ la de la Casa-Cuna de	Ponferrada	1	451 10 🚺	
En la de la Casa-Maternio	lad de Leon		498 39	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

FERNINGEA BE

The state of the state of a state of the sta

3288 M. AND

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimien-

To have gotten middlessen and the second medical control of the second second the second seco

Mar 13 Leon 30 des Diciembre de 1882.—El Contador de los fondos provin-Total Cargo...... 112-992 49cl ciales, Salustiano Posadilla.—V. B. —El Vice-Presidente, Aramburu.

the contract to a confict attribution and people at

		٠.
to the second of		
Satisfecho à personal de la Diputacion	3.874	Ţ0
Idem a material de idem	796	07
Idem a sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura	83	33
Idem a impresion y publicacion del Bolletin oficial. 2010 30	1.999	98
Idem i calamidades miblicas	932.	50
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales	484	01
Idem a pensiones concedidas por la Diputacion	108	98
Idem a personal de la Junta de Instruccion pública	. 312	49
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza	3.212	47
Idem à material de idem. Idem à personal de la Escuela Normal de Macetros	1.373	59
Idem a personal de la Escuela Normal de Maestros	718	73
Idem a material de idem	: :::16:	
Idem à sueldo del Inspector de Escuelas	187	50
Idem a estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	1.575	
Idem a idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad	3.037	50
Idem a idem de pobres en la Casa de Misericordia.	1.514	
Idem a personal del Hospicio de Leon.	546	
Idem a material de idem	6.543	.35
Idem a material de idem Idem a personal del de Astorga	414	57
Idem a material del idem	4.529	10
Idem a personal de la Casa-Cuna de Ponferrada. Idem a material de idem. Idem de la Casa de Maternidad.	. 105	58
Idem à material de idem	330	50
Idem de la Casa de Maternidad	164	91
Idem a imprevistos: // de 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/ 2/	430	
Idem a gastos que se destinan a objetos de interés provincial.	1.175	25
Idem a gastos que se destinan a objetos de interes provincial.	3.541	81
		٠. '

RECTIFICACION.

En el Boletin oficial del 24 de Noviembre, columna 3., folio 3, linea 9 y extracto de la sesion del 26 de Setiembre último, se padeció la equivocacion de estampar la palabra inclusion en lugar de la de exclusion que corresponde.

GOBIERNO MILITAR.

Section Control

Los Sres. Alcaldes, a escepcion de los de Leon, Astorga y Villafranca del Bierzo, en cuyos términos municipales residan Jefes ú Oficiales en situación de reemplazo, se servirán prevenirles que se enteren de la siguiente

Orden general del 9 de Marzo 1883 en Valladolid.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 5 del actual se dice al Exemo. Sr. Capitan General de este Distrito lo que sigue.-Excmo. Senor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy a los Directores Generales de Infanteria, Caballeria, Estado Mayor, Artilleria e Ingenieros lo siguiente.-Consecuente á la comunicacion que con fecha 24 de Febrero último dirigió a este Ministerio el Director General de Instruccion Militar; S. M. el Rey (q. D. g. se ha servido disponer que por los Directores Generales de Infanteria, Caballeria, Estado Mayor, Artilleria é Ingenieros se ordene a los Coroneles y primeros Jefes con mando

l de Cuerpo remitan a la brevedad posible y por conducto de sus respectivas direcciones a la de Instruccion Militar, relacion nominal de todos aquellos de sus subordinados que en su concepto, y no solo por suficiencia probada, sino por su conducta intachable y adecuadas condiciones de caracter, creyesen idonea y a proposito para desempenar el houroso cargo de Profesor, expresando los que voluntariamente se prestan a llenar tan importantes servicios, ora fuese en la Academia General, en las Escuelas de aplicacion de sus armas respectivas o en cualquiera Centro Militar de enseñanza. Es al propio tiempo la voluntad de su Magestad que respecto à los Jofes y Oficiales en situacion de reemplazo ò en Comisiones activas del servicio se les autorice para que por el conducto de los Capitanes Generales respectivos puedan solicitarlo de dicho Director General de Instruccion. Asimismo se ha servido autorizar al citado Director para que en vista de dichas relaciones pueda reclamar de los respectivos Directores Generales las hojas de servicios de aquellos que crea necesario.-De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento:-Lo que de orden de S. E. se hace saber en la Gaceta de este dia con el propio objeto y á fin de que, se proceda à su cumplimiento segun los trámites prevenidos.-El Coronel Jefe de Estado Mayor, Hermojenes Garcia Samaniego. — Es copia. - El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

56.255 29

i digitali di manganta di Salah Sala	TOTAL DATA	56.255 20 S. DESARTES
Burgar Burgar St.	100 May 1991 A	\$\$21 km an
	Sometimen and the contract of the wildlings	
Supplied States	RESUMEN. TO SECOND A CARE	(2) 40 (4) d i
	And Market	स्ति अवस्थिति ।
Importa el cargo		112.992 49

На M. I gubai

once

Don

çal

dol 1 dicar vent: de ui

en la palm Sant sidid El

prop crito delo cent ñad: la c una

100 and ..E hall ria

titu

dul pre obr tari

por el c sig

ĐΟ

Don Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional de Leon:

Hago saber: que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, se celebrara subasta el dia 24 del corriente a las once de su mañana en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento para adjudicar al autor de la proposicion más ventajosa, la obra de construccion de una alcantarilla, que comenzará en la Plazuela de la Pleguria, y empalme con la general en el arco de Santa Ana, cuya subasta sera presidida por el Sr. Alcalde.

El tipo para la admisión de las proposiciones, que se harán por escrito, con arreglo al siguiente modelo, es el de 4.922 pesetas con 11 centimos y se presentaran acompañadas del documento que acredite la consiguación en Depositaria de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo en garantía de la subasta.

lad

es-

uc-

de

លំខា

por

dae

šėn

pe-

OF.

àn-

ca-

de

vas

de

la

es-

si-

10-

to-

de

tor

mo

ıdo

has

los

las

lne

en

tro

ci-

E.

ite

đe

-El

er-

Es

811

El presupuesto y condiciones, se hallan de manificato en la Secretaria de la municipalidad

Leon 9 de Marzo de 1883.—Restituto Ramos.

Medelo de proposicion.

Fecha y firma

化二甲二甲烷烷烷烷 计正常线

The Agent Chick

Alcaldia constitucional de ... Villamañan.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de sacristan y organista de la única parroquial del Salvador de esta villa, cuya provision corresponde al Sr. Cura Parroco y Ayuntamiento de la misma. Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en la Secretaria municipal acompañadas del certificado de buena conducta expedido por sus respectivos Parrocos, en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte, que si el agraciado es suficiente para organizar una banda de música en la localidad, el Ayuntamiento en este caso, está dispuesto a señalarle la retribucion que de acuerdo con ól, estime conveniente, y que al segundo dia de espirar el plazo, todos los aspirantes han de presentarse en esta localidad para sufrir un ejercicio práctico, a fin de que la eleccion pueda bacerse con el mayor acierto posible.

Villamañan Marzo 10 de 1883.—
El Alcálde, Santiago Alinuzara.—
P. A. D. A. y P.—El Secretario,
Francisco Carreño Aparicio.

Alcaldia constitucional de Berlanga.

Terminadas las cuentas municipales de los años 1880 à 81 y 1881 à 82, se hallan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento, por termino de 30 dias para que el que tonga interés en revisarlas y poner los reparos que crea convenirle le serán atendidas, pasados los cuales se remitirán al examen y aprohación del Sr. Gobernador civil.

Berlanga 8 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Juan Martinez.

erla 👸 🧺 ap 🚾

Alcaldía constitucional de Argansa

Estando terminadas las cuentas municipales del año económico de 1879 a 1880, y presentadas al Ayuntamiento, se anuncian al público á fin de que los contribuyentes o cualquier vecino pueda examinarlas y formular sus observaciones, para cuyo efecto estarán de manificato en la Secretaria de esto Ayuntamiento por término de 15 días.

Arganza Marzo 10 de 1883.—El Alcalde, Manuel Yañez.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que a continuacion se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha deservirde base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1883 à 84, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarias de los mismos, de cualquiera alteración que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oídos:

Murias de Paredes.

Castrillo de los Polvazares.

Valderrey.

Audanzas

Corbillos de los Oteros. Joarilla.

Villabraz.

Laguna Dalga.

Pajares de los Oteros.

Santovenia de la Valdoncina.

Castropodame.

Alvares Valle de Finolledo,

Palacios de la Valduerna.

Castrocentrigo:

Toral de los Guzmanes.

La Ercina.

Valdepolo.

- Villamizar. - Santa Maria de Ordás.

Villaselán.

Villazanzo.

Villanuova los Manzanas.

Matadeon.

Zotes.

Berlanga.

JUZGADOS.

Juegado de primera instancia del Distrito de Palacio.—Madrid.

Por providencia del senor Jusz de primera instancia del expresado Distrito, recaida en los autos seguidos a instancia del Procurador Don António Minguez de la Puente, en representacion de D. José Dominguez Martin, con D. Tomás Alonso Garcia sobre cumplimiento de lo convenido en juicio de conciliacion, se sacan á pública subasta los terrenos y fincas embargados al deudor, los cuales radican en Santiago de Milla, Partido de Astorga y en Villalpando, y han sido tasados los primeros en quinientas ochenta y siete pesetas, y los segundos en cuatro mil cuarenta y ocho con veinte y cinco céntimos; componiendo un total de cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas veinte y cinco centimos; debiendo celebrarse el remate el dia tres del próximo mes de Abril, y hora de las doce en la audiencia de este Juzgado sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tesacion total, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasscien.

Dado en Madrid a veinte y ocho Febraro de mil ochocientos cohonta y tres. — El Actuario, Victoriano Pereda.—V.º B.º—Santana.

"Jusquio municipal de Valderimbre.

Se halla vacanto la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, presentando los aspirantes sus solicitudes en dicho Juzgado por el término de quince dias, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante.

....Valdevimbre 12 de Marzo de 1883. —El Juez municipal, Felipe Ordis Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Batallon de Depósito de Astorga,

En cumplimiento de le dispueste en Real orden de 10 de Febrero último, los Sres. Alcaldes de los probles de los tros partidos judiciales que corresponden a la Zona militar de este Batallon, que son Astorga, La Bañeza y Valencia de D. Joan, dispondran se presenten los reclu-

tas disponibles del reemplazo del año actual, al primer Jefe del cuadro de dicho Batallon en Astorga, durante el presente mes precisamente, los que ya no lo hubiesen verificado, con el objeto de rectificar sus filiaciones, recibir sus pases y enterarles de sus deberes; haciendo lo propio los del reemplazo de 1882, que no hubiesen verificado su presentación por el mismo motivo.

Astorga 10 de Marzo de 1883.-El Teniente Coronel primer Jefe, José Angleda.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GVIEDO.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad à lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma o superior dotacion.

Escuelas elementales de niñas:

La de Oencia en el partido de Villafranca dotada con 416'50 pesetas anuales. . .

La de Armellada en el de Astorga, con la misma dotación.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

Las de Barrio de Tabladas, Villanueva y Donillas y Celada, con la dotacion annal de 62'50 pesetas. STREET, STREET

Partido de La Baseza.

La de Cebrones del Rio, dotada con 125 pesetas, y la de Villazals, con 62.50.

Partido de Riaño.

Las de Corniero y Siero, dotados con 90 pesetas.

Las de Liegos, La Uña y San Cibrian, con 62'50 pesetas.

Partido de Leon.

Las de Villanueva de las Manzanas, Grulleros, Villarroane y los Valdesogos, dotadas con 90 peaetas. Las de Cascantes, La Seca, Cabanillas, Villemayor, Represa y Santibañez de Porma, con la de 62450 pesetas.

Partido de Murias.

La de Caboalles de Arriba, dotada con 90 pesoras.

Las de Senra, Rodicol, Vivero, Castro de la Lomba, Inicio, Rosales, Montrondo, Miñera y Socil, con 62'50 pesetas.

Partido de Sahagun. - dosfar

a ani agrai , a gandariya La de El Burgo, dotada con 125 pesetas.

Les de Villacintor, Joara y Villapecefil, con 90 idem. He land . . .

Las de Vanecidas, Santa Maria del Monte y Vega de Monasterio,

Partido de Ponferrado,

La de Losada, con 90 pesetas.

Partido de Valencia.

La de Gusendos, dotada con 125 pesetas.

La de San Roman, con 90 idem.

Partide de Im Vecilla.

Las de Cándana, Naredo y Colle, dotadas con 62°50 pesetas annales.

Partido de Villafranca.

La del distrito de Campelo, dotada con 90 pesetas.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo, habitación capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas, acompañadas de la relacion de méritos y servicios y certificacion de buena conducta à la Junta provincial de Instruccion pública de Leon, en el termino de un mes contado desde la publicacion de este anuncio un el Boletin oriciat de la misma pro-

Oviedo y Marzo 8 de 1883.-El Rector, Lean Salmean.

1990 99 10 Universidad literaria de Osiedo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, han de proveerse con arregio al Real decreto de 25 de Junio de 1875, las plazas de profesores auxiliares para los Institutos de este distrito Universitario que a continuacion se indican, percibiendo los que las obtengan la gratificacion anual de mil pesetas. conforme al art. 4.º de dicho decreto; debiendo advertir, que los agraciados no comenzaran a disfrutar dicha gratificacion hasta que se aprueben los presupuestos provinciales o municipales respectivos, en que se incluyan las cantidades necesarias: " " " to " lob unionesti

Instituto de Oviedo : 14 15 Seccion de Letras, una.

> ... Instituto de Gijon. Seccion de Letras, una. Section de Ciencias, una

Instituto de Tapia. Seccion de Letras, una. Seccion de Ciencias, una. Instituto de Ponferrada: 11111 Seccion de Letras, una massa en

🦫 Para ser nombrado Profesor auxilior, segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Heber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del Titulo de Licorciado en la Pacultad análoga a la Seccion a que aspiren, o tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente Titulo.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme à alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, o haber esplicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser catedratico excedente!

En su consequencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigiran sus solicitudes documentadas a este Rectorado dentro del termino de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo habil para la presentacion de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 5 de Marzo de 1883.—El Rector, Leon Salmean.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de Leon.

Se hace público para conocimiento de los licenciados de las diferentes armas del Ejército y a todo militar cualquiera que sea su situscion, que descen solicitar el ingreso en el cuerpo de la Guardia civil, con el fin de evitar entorpecimien-

tos en los trámites y resolucion de los expedientes personales; que esta peticion deben de haceria por medio de instancia dirijida al Escelentísimo Sr. Director general del cuerpo, presentandela en la oficina de esta Comandancia, precisamente los mismos interesados para su curso e informe, acompañada de los documentos que se dirán: siendo requisito indispensable para obtener esta grecia reunir tonas las condiciones signientes:

Para los licenciados.

addin Ser mayor de 22 eños y no exceder de los 35 siempre que cuenten més de un año separados del servicio.

2. Saber leer en impreso vimanuscrito, escribir con alguna perfección y las cuatro primeras reglas de aritmética.

3. Medir la estatura de un metro 677 milimetros, para ingresar como Guardia y 1'650 para verificarlo como corneta o trompeta, estos últimos han de hallarse además impuestos en todos los toques reglamentarios a su clase.

4. No haber sido procesados ni sentenciados en juicio criminal. PR

Rei

y S

Pri

Mai

Balı

Ma

уI

act

CO:

en

fer

de

pli

5. Hallarse util para el servicio prévio reconocimiento que han de sufrir por dos medicos nombrados por la plaza.

Los que hayan sido licenciados por inútiles no tienen derecho 4 solicitar el ingreso aun cuando justiflouen su utilidad.

Documentos que han de acompañar a la instancia

Cedula personal.

Licencia absoluta sin notas desfávorables.

Partida de bautismo debidamente legalizada.

Certificado de soltería o partida de casamianto si son cosados.

...Idem otro por el Alcalda y cura parroco del pueblo de residencia en el cue conste la buena conducta y la de su esposa en su caso.

Los individuos en activo servicio. con licencia ilimitada y en reserva que cuenten de efectivo servicio el tiempo prevenido han de reunir las condiciones antes expresadas de intraccion, estatura y conducta y no tenes omas desfavorables on sus filiaciones; debiendo dirigir las instancias por conducto de los respectivos Jefes de cuerpo á que cada uno pertenezca.

Leon 9 de Marzo de 1883.—El primer Jefe, José Gimeno.

9.19.19.19.19.19.**其些申耳:一注80年**.

Imprente de la Diputacion pravincial.